

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, se encuentra pendiente de aprobar o improbar actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvase proveer. Obando, Valle del Cauca, diciembre (13) de dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaria



**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga**

Asunto: Aprueba Liquidación del Crédito

Auto: **1033**
 Proceso: Ejecutivo
 Demandante: Banco de Bogotá S.A.
 Demandado: EDISON ZAPATA SALAZAR
 Radicación: 2018-00116-00

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al informe secretarial y verificada la actualización de la liquidación del crédito allegada por el demandante, como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto que libró mandamiento de pago del 12 de junio de 2018 y el Auto del 27 de enero de 2020, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente, el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

Respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 6282701 por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.764.469.45) M/CTE.**, hasta el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales***ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juez

**CONTINUA AUTO 1033 DEL 13/12/2022**